

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de enero de 2022

VISTO, la Carta N° 035-2021-VPA-UNCA/DRSU, Oficio N° 001-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 002-2022 de fecha 06 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0182-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la Política de Responsabilidad Social Universitaria, de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Carta N° 035-2022-VPA-UNCA/DRSU de fecha 04 de enero de 2022, el Director(e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicitó al despacho de Vicepresidencia Académica, gestionar ante la Comisión Organizadora se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0182-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021 y remitió la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 001-VPA-UNCA-2022 de fecha 04 de enero de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicitó al despacho de Presidencia de Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2022/CO-UNCA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0182-2021/CO-UNCA y aprobar la Política de Responsabilidad Social Universitaria, mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído N° 017 de fecha 05 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 001-VPA-UNCA-2022 de fecha 04 de enero de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo proveer a la Universidad las directrices, normas y procedimientos que orienten la implementación del enfoque de responsabilidad social universitaria en el marco de su misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la UNCA;

Que, el artículo 176° del Estatuto de la UNCA, establece que: “La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la UNCA en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”; el mismo que es coherente con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 002-2022 de fecha 06 de enero de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0182-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, y **APROBAR** la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 001-VPA-UNCA-2022 de fecha 04 de enero de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2022/CO-UNCA

Comisión Organizadora N° 0182-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 001-VPA-UNCA-2022 de fecha 04 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Responsabilidad Universitaria; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL